

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

La Paz, B.C.S., a 07 de agosto del 2026.

COMISION ESTATAL DEL AGUA

P r e s e n t e.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por la **Comisión Estatal del Agua** y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

En base a la recepción de la información financiera recibida a través del Sistema para la Recepción Telemática se comunica:

Ente Público: **COMISION ESTATAL DEL AGUA**

Periodo: **JUNIO**

Ejercicio: **2026**

Documentos con información financiera correctamente recibidos: **47/47**

La documentación **fue recibida oportunamente con fecha 24 de julio del 2026,** posteriormente **mediante Acuerdo de Prevención con fecha 03 de agosto del 2026** emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se requirió a la **Comisión Estatal del Agua** a fin de que subsanara la omisión advertida mediante el envío de la información faltante al Sistema para la Recepción Telemática "SIRET" en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles; ahora bien del análisis y revisión de la información proporcionada por la **Comisión Estatal del Agua** se advierte que atendió correctamente el requerimiento de mérito, pues envió la información de referencia a través del Sistema para la Recepción Telemática "SIRET" a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en consecuencia, **se le tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención aludida,** el cual equivale al "**Acuse de Recibo Definitivo**", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta

del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública firmado por la **Comisión Estatal del Agua** y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

QXRlbnRhbWVudGU6IExpYy4gSm9yZ2UgTHVpcyBWYXJnYXMgTmF2YXJybw0KU2V
jcmV0YXJpbyBUw6ljbmljbw0K



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico